

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4171 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Fortuna de nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

El Ayuntamiento de Fortuna, con fecha de entrada en el Registro Electrónico de la CARM de 1 de diciembre de 2023, solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en dicho municipio. La tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 11, de 15 de enero de 2021).

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 30 de noviembre de 2023, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria, F.C.C. Aqualia, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, prevista en la cláusula 37, que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 7,10%. En segundo lugar, incorporan a la tarifa el coste de aplicar una nueva tarifa de fugas, denominada "Tarifa de fugas ocultas de instalaciones interiores particulares.

Con fecha 12 de marzo de 2024, el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa dictó Orden por la que se desestimaba tanto la solicitud de modificación de las tarifas de suministro de agua potable en el municipio de Fortuna como la aplicación de la tarifa especial de fugas.

Con fecha 26 de marzo de 2024, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna presentó Recurso potestativo de reposición frente a la anterior Orden alegando, entre otras cuestiones, que el contrato de gestión indirecta de concesión del servicio de agua potable en el municipio de Fortuna data de 1991, que tiene como precio las tarifas que abonan los usuarios y cuyo régimen se rige por los pliegos del contrato, conforme al apartado 1 de la Disposición Transitoria de la Ley 2/2015.

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de 23 de abril de 2024, se estimó parcialmente el Recurso de Reposición anulando la Orden de 12 de marzo de 2024 y retro trayendo las actuaciones para que por la Dirección General competente en materia de precios autorizados se emita nuevo informe técnico teniendo en cuenta que el régimen de revisión de precios del contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de Fortuna y la empresa concesionaria debe regirse por lo establecido en los pliegos, conforme al apartado 1 de la Disposición transitoria de la Ley 2/2015, de Desindexación de la economía española. Si bien la tarifa especial "Fugas ocultas en instalaciones interiores particulares", de nueva creación, no ha sido expresamente recurrida, también deberá emitirse nuevo informe técnico sobre ella.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto

2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria apartado 1 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero y desfavorable a la creación de la nueva tarifa de fugas por insuficiente justificación económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 19 de julio de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, y desfavorable a la nueva tarifa de fugas, conforme al Informe técnico.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 22 de julio de 2024, oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2024,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado el día 30 de noviembre de 2023, que son las siguientes:

Tarifa doméstica

Bloques de consumo

Mínimo de 15 m ³ /trim	1,243350 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,446307 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,700058 €/m ³
De 51 a 80 m ³	2,512105 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,501708 €/m ³

Tarifa doméstica familia numerosa

Bloques de consumo

Mínimo de 15 m ³ /trim	0,856197 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,223138 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,422795 €/m ³
De 51 a 80 m ³	1,672421 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,444784 €/m ³

Tarifa industrial**Bloques de consumo**Mínimo de 15 m³/trimTodos los m³ a1,877615 €/m³

Canon acometida

1,872778 €/m³

Canon acometida familia numerosa

1,304769 €/m³

Canon de contador

1,343994 €/m³

Canon de contador familia numerosa

0,936365 €/m³

Segundo.- Desestimar la solicitud de aplicación de una tarifa especial denominada "Fugas ocultas en instalaciones interiores particulares" cuyo objetivo era paliar el exceso de consumo por averías y que vendría financiada por un porcentaje de elevación de tarifas de precios de agua potable del 1%, ya que no se encuentra justificada en base a los costes reales que ocasiona su establecimiento.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de julio de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.